

ASUNTO: Informe de la jornada electoral del 2 de junio del 2019.

Aguascalientes, Ags. a 5 de junio del 2019.

C. Mtro. Ignacio Ruelas Olvera.

Consejero Presidente del Consejo Local del INE.

Presente.

Con el debido respeto me dirijo a Usted para informarle de mis actividades durante la jornada electoral del día 2 de los corrientes en el Estado de Aguascalientes.

A partir de las 08:00 horas, recorrí varias casillas ubicadas en los Municipios de Aguascalientes y Calvillo.

No observé ninguna anomalía en el desempeño de los funcionarios de casilla ni en las actitudes de los votantes, pudiendo apreciar que los comicios se desarrollaron con toda tranquilidad y orden.

La asistencia de los votantes a las urnas fue muy escasa por lo que me permito recomendar que en las futuras elecciones, el INE les exija a los Partidos Políticos que promuevan una mayor participación de la ciudadanía en bien de la democracia.

Atentamente.

El Observador Electoral.



Víctor Gabriel Martín Aguilar.



ACUSE DE RECEPCION
OFICIALIA DE PARTES

DOCUMENTO: Oficio
ANEXOS: sin anexo
FECHA: 06/junio/19 HORA: 09:41 AM

Ma. Elena Zavala
FIRMA



El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite una versión pública.

(1) Se adjunta documento con leyenda correspondiente



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

LEYENDA DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Fecha de clasificación:	17/07/2019
Área responsable:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
Periodo de Reserva:	Permanente por tratarse de información confidencial.
Fundamento Legal:	Artículos 6, fracción II; 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 100, 107, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción III, 104 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX, y X, 16, 17 y 18 de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados; 2, fracción XVI, 13, numerales 1 y 2, y 15 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 15 párrafos 1 y 2, 17 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Protección de Datos Personales; y Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
Motivación:	La firma autógrafa es considerada un dato personal que concierne a una persona física identificada o identificable, directa o indirectamente, información que requiere el consentimiento del titular para su difusión.
Rúbrica del Titular del área responsable:	Lic. Arturo Bernal Becerra.
Responsable:	Encargado de despacho de la Dirección de Operación Regional.
Fecha de Desclasificación:	No aplica, por tratarse de información confidencial, toda vez que, se protege de manera permanente.